



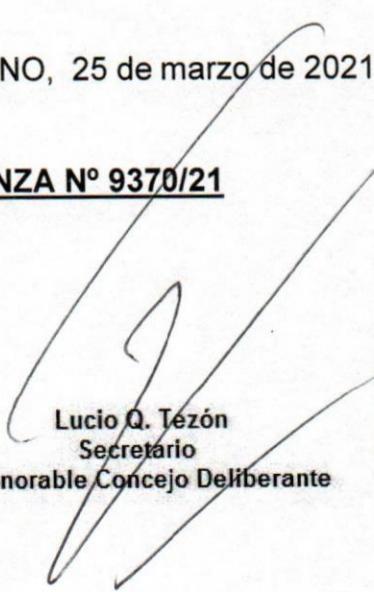
ANEXO II

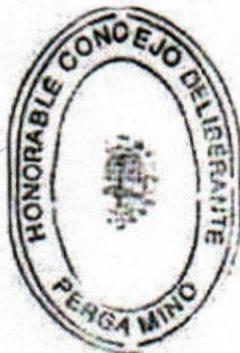
Exigencias mínimas edilicias, equipamientos y servicios

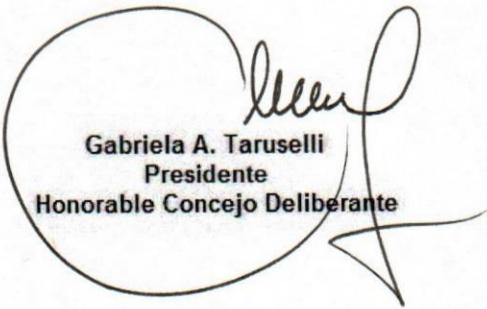
1. Sala de Elaboración: tamaño acorde al tipo de producto a elaborar y volumen del mismo, bajo Declaración Jurada en la solicitud de Inscripción. Puede ser la cocina familiar. Piso impermeable. Paredes lavables. Cielorraso ignífugo.
2. Depósito de Materias Primas y zona de lavado de las mismas, separado del sector de elaboración.
3. Depósito de envases y producto final.
4. Si el tipo de producto a elaborar y el volumen del mismo lo permite, las funciones de los sectores 2 y 3, se pueden cumplir en el sector de elaboración, previa autorización de la autoridad sanitaria.
5. No se permite utilizar la heladera familiar como depósito de materias primas.
6. Baño instalado con agua y jabón. Puede ser el baño familiar con autorización para ingresar al mismo.
7. Desagües con rejilla cubierta. 8. Agua Potable Segura. Fría y caliente. Protocolo de control de agua facilitado por la Dirección de Bromatología.
9. Aislación al exterior con telas mosquiteras. Burletes en puertas y ventanas.
10. Equipamiento mínimo para cada tipo de actividad.
11. Vestimenta de trabajo adecuada, limpia y en orden. Cofia, delantal, guantes.
12. Estación de lavado de manos

PERGAMINO, 25 de marzo de 2021.-

ORDENANZA N° 9370/21


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante